



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV

Managua, D. N., Viernes 4 de Abril de 1941.

Núm. 76

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### GUERRA, MARINA Y AVIACION

Prorrógase un contrato. . . . . Pág. 609

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato. . . . . " 609

#### INSTRUCCION PUBLICA

Acuerdos varios. . . . . " 610

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. . . . . " 611

### SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . 611

Titulos supletorios. . . . . 612

Terrenos municipales. . . . . 614

Cédula. . . . . 615

Marcas de fábrica. . . . . 615

Declaratoria de herederos. . . . . 615

Aviso. . . . . 615

Citación de Procesados. . . . . 615

## PODER EJECUTIVO

### GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 3

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Prorrogar por cinco años, a contar del 27 de Mayo de 1941, el contrato celebrado entre el Gobierno y la firma «E. Palazio y Co. Ltda.» para que pudiera establecer y mantener un Campo de Aterrizaje en el lugar anteriormente llamado «San Pedro», ahora Bonanza Landig Field, más o menos a tres millas de distancia del Plantel Neptuno, distrito de Pis Pis, Departamento de Zelaya, contrato que ahora tiene, por haberle sido cedido posteriormente, en todos sus derechos y obligaciones, la Neptuno Gold Mining Company.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 27 de Marzo de 1941.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de Aviación por la ley—(f) Benj. Argüello, Capitán (CM) G. N.

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 47

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

Alberto Gómez, Administrador de Rentas del Departamento, en representación del Gobierno de Nicaragua, quien en adelante se designará con el sólo nombre de El Gobierno, por una parte; y Miguel Cuadra Sotomayor, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, en representación de la Sociedad «Venerio & Cuadra Ltda», conforme escritura Social Nº 90 de la una de la tarde del día veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y nueve, ante los oficios del doctor Carlos Meza y Salorio, según el testimonio presentado, inscrito bajo el Nº 65 de la página 242 a la 244 del Tomo I del Libro II del Registro Mercantil de este Departamento, el día veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y nueve, quien en adelante se llamarán simplemente, los Contratistas, por otra, han convenido en celebrar, como en efecto celebran el siguiente Contrato:

I

Los Contratistas son propietarios del Salón de Espectáculos situado en Chichigalpa, y conocido con el nombre de «Ideal». De conformidad con la letra «B» Inc. VI, Arto, VII, y Arto. 73 de la Ley de Papel Sellado y Timbres de 15 de Diciembre de 1939, debe pagarse por los Contratistas, por cada billete, boleta o tiquete personal para entradas o funciones de cine, maromas y otros espectáculos que se den o exhiban en el aludido Salón, el impuesto de Timbres en el monto y proporción que se establece en la citada Ley.

II

El Gobierno con el fin de facilitar a los Contratistas el pago del impuesto mencionado en la cláusula anterior, así como para aminorar los gastos de recaudación del mismo, por vía de ensayo, ha convenido en concertar con los Contratistas, el pago del referido impuesto de conformidad con las cláusulas siguientes.

III

Los Contratistas se obligan a enterar en la Administración de Rentas de este Departamento, en los primeros tres días de cada mes, la suma de Catorce Córdoba (\$ 14.00), en concepto de pago de impuesto de Timbres aludido en las cláusulas anteriores, por todos los días del mismo

mes. En otras palabras, que con la suma citada de Catorce Córdobas, los Contratistas pagan anticipadamente el Impuesto aludido del respectivo mes. Los Contratistas no podrán reclamar del Gobierno, el total o una parte siquiera de dicha suma, alegando no haber podido dar representaciones o funciones o basándose en cualquier otra causa o motivo, inclusive casos fortuitos o fuerza mayor, pues el entero o pago es con carácter definitivo y estará exento de todo reclamo ulterior. Asimismo en ningún caso podrán enterar una suma menor de la estipulada.

## IV

En caso de falta de pago de los Contratistas, de la suma indicada, en el tiempo fijado en la cláusula anterior, fuera de que no podrán dar representaciones o funciones de ninguna clase, mientras el entero de la suma total no se efectúe, y que se tendrá por caducado el presente Contrato, incurrirán en concepto de pena por su morosidad, en la multa de Diez Córdobas (\$ 10.00), diarios, a contar del cuarto día del mes inclusive, hasta que se efectúe el pago. Convienen las partes contratantes, de común acuerdo, en que se debe tener como suficiente prueba de la morosidad de los Contratistas, el certificado o constancia de la Administración de Rentas de este Departamento de no haberse enterado la suma antes estipulada.

## V

Los enteros mensuales los efectuarán los Contratistas, contra recibo en duplicado, que percibirán del propio Administrador de Rentas de este Departamento. El original del recibo lo conservarán en su poder para su resguardo, y el duplicado lo enviarán por correo certificado a la Inspección General de Papel Sellado y Timbres.

## VI

Este Contrato durará un año a contar del día primero de Febrero corriente, y se elevará al conocimiento del Gobierno para su aprobación.

## VII

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente. En fé de lo cual, firman cuatro tantos de un mismo tenor en la ciudad de Chinandega, y en el local de la Administración de Rentas, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Alberto Gómez—Miguel Cuadra Sotomayor.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

## INSTRUCCION PUBLICA

Nº 693

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento de la señorita Ana Salinas, como Directora y profesora de la Escuela Mixta de El Brasil, departamento de Managua, por haber abandonado el cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Febrero de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física, G. Ramírez Brown.

Nº 91

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico—Autorizar a la Facultad de Derecho y Notariado del Centro para matricular en el Cuarto Curso de los estudios de Derecho y Notariado, dentro de la segunda quincena del mes en curso, al Bachiller Carlos A. Fornos, quien no lo hizo en la época indicada por la ley, por razones que este Ministerio ha juzgado justas previa presentación de los atestados respectivos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Febrero de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

Nº 483—Bis

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico—La Escuela de Niñas de El Carmen, Depto. de Managua, seguirá ocupando la casa de propiedad de la Sra. Daniela de García, sita frente a la Plaza de ese lugar, debiendo considerarse prorrogado al efecto, de conformidad con la Ley de Inquilinato, el contrato Nº 365, celebrado con la Sra. de García, el veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta. En consecuencia se seguirá pagando al arrendador el canon de Diez Córdobas (\$ 10.00) mensuales durante la prórroga, comprendida del primero de Marzo al último de Abril del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Marzo de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

Nº 697

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico—Autorizar a la Facultad de Derecho y Notariado del Centro, para matricular en el Primer Curso de los estudios de Derecho y Notariado, al Bachiller José Gutiérrez Sánchez, durante la segunda

quincena del presente mes, previa presentación de los documentos respectivos. Esta matrícula es en concepto de traslado, ya que el referido Bachiller Gutiérrez inició sus estudios en la Facultad de Derecho de Occidente y Septentrión.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 18 de Febrero de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—Gerónimo Ramírez Brown.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### FINIQUITO

Nº 617

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno—Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador Auditor de este Tribunal, don Justo L. Castillo, la cuenta de la Administración de Rentas de Granada, llevada por el señor Trinidad Ocón, durante el periodo del veintitrés de Septiembre al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo el señor Ocón, mayor de cuarenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Granada,

Resulta:

Que según carta-cuenta al folio 58 de este juicio, durante el periodo indicado de esta cuenta, el monto bruto de Ingresos y Egresos, inclusive los términos iniciales y finales, ascendió a la cantidad de Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos Córdoba y Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 268,862.45).

Considerando:

Que por auto de las diez de la mañana del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, emanado de la Presidencia de este Tribunal, fué iniciada la Glosa Judicial de esta cuenta por el encargado de desempeñar tales funciones, señor Contador de Glosa don Guillermo de la Rocha, quien conoció en parte de su tramitación; pero que por haber pasado este funcionario a ocupar otro cargo en este mismo Despacho, por auto de las nueve de la mañana del diez y nueve de este mes, del señor Presidente de este Tribunal, me fué ordenado continuar la tramitación judicial de esta cuenta hasta su fallo; y

Considerando:

Que con fecha tres de Enero de este año, el señor Tomás Ricardo Vilar presentó un escrito pidiendo apersonamiento en este juicio en su calidad de Defensor de Oficio de Cuentadantes ante este Tribunal, acompañando como testimonio de

su personería, poder del señor Trinidad Ocón, del cual se tomó debida razón y figura ésta a los folios 59 y 60 de este expediente, habiéndose proveído el auto correspondiente, a las once y media de la mañana del once de Enero próximo pasado; teniendo por personado al señor Tomás Ricardo Vilar; y.

Considerando:

Que habiéndose corrido los traslados de ley, conforme escrito del treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y uno al folio 61, el señor Ricardo Vilar devolvió el traslado del presente juicio pidiendo, que en vista de que están totalmente desvanecidos todos los reparos en contra de su poderdante del número 1 al 32, se dicte el fallo correspondiente, en lo cual se mostró de acuerdo el señor Fiscal General de Hacienda, según su escrito del catorce de este mes, que figura en el reverso del folio 61 de este juicio.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho y con apoyo en el artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas del 15 de Diciembre de 1899, 2a. Ed., y Decreto Ejecutivo del treinta de Marzo de mil novecientos treinta y seis, el suscrito Contador de Glosa, en nombre de la República, definitivamente,

Falla

Que el señor Trinidad Ocón, de calidades atrás descritas y su fiador solidario, quedan libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere a la cuenta que llevó como Administrador de Rentas de Granada, del veintitrés de Septiembre al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, la cual queda aprobada, debiendo librarse copia de la presente resolución al referido señor Ocón, si así lo solicitare, para que le sirva de suficiente finiquito, a cuyo fin presentará en Secretaría el papel sellado de ley.

Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese—Franco. Baca P.—A. González, Srlo.

Es conforme—Managua, D. N., trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—A. González, Srlo.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 764

Cuatro tarde, tres Abril, remataráse rústica: Oriente, Prudencio Aguirre; Poniente, Hernán Mercado; Norte, Hernán Mercado; Sur, Juan Sabino Ortiz.

Ejecuta Francisco Rosales a Hernán Mercado.

Vale sesenta córdobas.

Juzgado Local. La Concepción, veintiocho Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Quillo. Hernández, Srlo.



## Nº 781

Tres tarde, quince Abril próximo, esta oficina rematará finca rústica ocho manzanas esta jurisdicción, sita en "El Cacao", linda: Norte, predio Salomón Dinarte; Sur, Justo Téllez; Poniente, camino; Oriente, quebrada.

Ejecución Carlos A. Guadamuz contra Abdel Karín Dabud.

Vale sesenta córdobas.

Juzgado Local, Santa Teresa veintiocho Marzo mil novecientos cuarentiuno.—Pedro Acevedo C., Srío. 622 3 2

## TITULOS SUPLETORIOS

## Nº 587

Pedro Flores Pérez, solicita título supletorio, rústica como tres manzanas capacidad territorial, siguientes linderos: Oriente, finca de Juan Flores López; Poniente, la de Carlos Fernando Mena; Norte, Cayetano Flores Pérez; y Sur, camino enmedio, Carlos Fernando Mena. Comarca La Concepción esta jurisdicción.

Atiéndense oposiciones legales.

Dado en Secretaría Juzgado Local Civil, Diríomo diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—R. Navarro C., Srío. 478 3 3

## Nº 588

Julián Aguilar y Emma Jirón, solicitan título supletorio, urbana, cantón occidental este pueblo, siguientes linderos: Oriente, solares Berta García y Josefina Alemán, treinta y una varas; Poniente, calle enmedio, Carmen Mejía diez y seis varas e Irma Castillo, quince varas; Norte, Aurora Jirón, treinta y dos varas; y Sur, Irma Castillo, quince varas y herederos de Francisca Mena trece varas. Atiéndense oposiciones legales.

Dado en la Secretaría Juzgado Local Civil, Diríomo, once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—R. Navarro C., Srío. 479 3 3

## Nº 661

Valentín Ruiz, solicita título supletorio, inmueble urbano esta población, lindante: Oriente, calle de por medio, propiedad Bartola Chavarría y José Calderón; Poniente, propiedad Francisco López; Norte, calle de por medio, propiedad Carlos Holman; Sur, Pedro Rivera.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local, catorce Marzo mil novecientos cuarentiuno.—San Juan del Sur.—J. del C. Gutiérrez S., Srío. 540 3 2

## Nº 663

Jesús Palacio, solicita título supletorio lote terreno nueve manzanas jurisdicción Chichigalpa, lindante: Oriente, Arturo Abrego, encajonada en medio; Poniente, María Cáceres, Arturo Abrego; Norte, Eulalia Leytón; Sur, camino en medio, Ignacio Palacios.

Opónganse legalmente,

Juzgado Distrito, Chinandega, ocho Marzo mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Srío. 542-3 2

## Nº 664

La señora Dominga Aguirre, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar situado en el caserío "El Arenal", de esta jurisdicción, conteniendo tres casas pajizas y limitado así: Oriente, predio de herederos de Tranquilino Moraga; Poniente, de Manuel Esteban Sánchez y José Pérez Cerda; Norte, de José Pérez Cerda; y Sur, camino interpuesto, de herederos de Amada López, y de una finca rústica en el mismo caserío y jurisdicción, linda: Oriente, predio de herederos de Tranquilino Moraga; Poniente, de Luz Adán Gutiérrez; Norte, de suce-

sores de Audata García y de María Guevara; y Sur, de José Pérez Cerda y Rosendo García, cuyas propiedades no tienen nombre, número ni gravámenes estima a razón de diez y treinta córdobas, respectivamente y las posee en comunidad con sus hermanos Salvador, Florentina y Luz Aguirre.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local, Masatepe, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srío. 543 3 2

## Nº 665

Benjamin Hernández, solicita título supletorio, finca rústica: Oriente, Juan Malespín; Poniente, Rosaura Calero; Norte, José Reyes García; Sur, Ana María López.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local, La Concepción, quince de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Carlos F. Delgado.—Guillo. Hernández, Srío. 544 3 2

## Nº 666

El señor Juan de Dios López, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción: Oriente, Cupertino Blas; Poniente, Canuto López; Norte, de José Dolores Estrada; Sur, de Canuto López.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local, La Concepción, catorce de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Carlos F. Delgado.—Guillo. Hernández, Srío. 545 3 2

## Nº 671

Almanzor Romero, solicita título supletorio casa y solar esta población, linda: Oriente, calle en medio, Marcelino Aguilar; Occidente, Eliseo Hernández; Norte, José Jesús Hernández; y Sur, calle en medio, Alfredo Blanco.

Vale cuarenta córdobas.

Quien pueda oponerse término legal.

Juzgado Local, Nagarote, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Guillermo Gallo, Srío. 550 3 2

## Nº 672

Carmen Campos Molina, solicita título supletorio de un solar situado en el barrio de Santiago de esta ciudad lindante: Oriente, Creencia Araúz y el Ingenio San Antonio; Poniente, José León González y Francisca Morales; Norte, Angélica Zavala; Sur, el Ingenio San Antonio.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Andrés A. Sosa.—Ramón B. Guevara S., Srío. 551 3 2

## Nº 747

Gustavo Rivera, solicita título supletorio de un solar urbano como de dos manzanas, valorado en cuarenta córdobas, situado en "El Bajo", de esta ciudad, limitado: al Oriente, solar de Valentín Oporta y solar y casa de Juan de Dios Morales; al Occidente, potrero de don Juan Bautista Morales; al Norte, camino público de "El Bajo" al río de Fonseca; y al Sur, potreros de don Juan Bautista Morales y de Alfonso García.

Quien pretenda derecho opóngalo término legal.

Juzgado Local Civil, Boaco, veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Sobalvarro.—J. J. Martínez, Srío. 598 3 1

## Nº 753

Julián Reyes solicita título supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: Oriente: Ernesto Santana; Poniente, mediando calle, Trinidad Pérez; Sur, Andrés Méndez, Venancia Arteaga.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito, León Marzo veinte mil novecientos cuarentiuno.—Julio C. Madrigal, Srío. 603 3 1

## Nº 765

El señor Leoncio Sánchez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar situado en el caserío "San José", de esta jurisdicción, que mide cuarenta y seis varas de largo, por cuarenta varas de ancho, conteniendo dos casas pajizas y limitado así: Oriente, solar de Ildefonso Ticay; Poniente, de María Linartes; Norte, de Marcos Herminio López y Wenceslao Pérez, calle interpuesta; y Sur, de Pedro Cerda Cruz, sin nombre, número ni gravamen y que estima en cuarenta córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srío. 615 3 1

## Nº 766

Teófilo y Sebastián Valenzuela Torres, solicitan título supletorio, el primero: de fincas denominadas "Los Angeles" y "El Golfo", ubicadas cañada Guazaca, lugares Bulbul Arriba y La Peña, jurisdicción siendo "Los Angeles" de setenta manzanas de potrero, diez mil cafetos, cinco casas de habitación, hacienda, mozos y cocina; "El Golfo", de treinta mil cafetos, nuevos; tres mil cosecheros; diez manzanas de potrero, treinta despala y rancho pajizo, comprendiendo ambas en conjunto setecientas veinticinco hectáreas carriladas, lindantes: Oriente, terreno nacional; Poniente, fincas de Matilde Cortedano y Alejandro Guevara; Norte, Peña Blanca; Sur, fincas de Gregoria v. de Paiz, Ramón Hernández y Sebastián Valenzuela. El segundo, de las fincas denominadas "Las Colinas" y "La Selva", ubicadas en Guazaca, lugar La Peña, esta jurisdicción, siendo "Las Colinas", de ocho mil cafetos, diez manzanas potrero; una chagüite; cuarenta de despala, frutales y "La Selva", de veinte mil cafetos nuevos, cuarenta manzanas despala; y casa habitación, abarcando en conjunto una superficie de seiscientas hectáreas, lindantes: Oriente, predio de Jeremías Ríos; Poniente, los de Ramón Hernández y Cecilio Pérez; Norte, de Teófilo Valenzuela; Sur, de Rosibel Zeledón y Carlos Büchting.

Quien tenga derecho opóngase—término legal

Dado Juzgado Distrito. Matagalpa, veintiocho Marzo mil novecientos cuarentiuno.—A. Fajardo Rivas.—J. Angel Rizo, Srío. 616 3 1

## Nº 766

José Angel García solicita título supletorio finca ubicada jurisdicción Telpaneca, cuarenta manzanas superficie, lindante: Oriente, Justiniano Dávila; Poniente, Florencio Cruz; Norte, Florencio Cruz; Sur, Modesto Aguilar.

Contiene café.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, veintidos Marzo mil novecientos cuarentiuno.—E. Soto G.—F. Fiallos, Srío. 606 3 1

## Nº 768

Petronila Rivera pide título supletorio finca rústica jurisdicción Santa Rosa este Departamento, quebrada Las Cañas, lindante: Oriente, Cerro del Burro; Poniente, Concepción Guardado y Teodoro Rivas; Norte, monte inculto y Antonio Lara; Sur, quebrada Las Cañas y Carlos Guardado.

Oyese oposición legal.

Juzgado Civil Distrito. León veinte Enero mil novecientos cuarentiuno.—T. Fernández, Srío. 608 3 1

## Nº 762

Francisco Blanco Miguelena solicita título supletorio de una huerta de tres manzanas en esta jurisdicción, linda: Oriente, con Antonio Aguilar; Occidente, con José Dolores Baltodano; Norte, Antonio Aguilar; y Sur, Virgilio Palacio,

Vale cuarenta córdobas.

Quien pueda opóngase término legal.

Juzgado Local. Nagarote veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Guillermo Gallo, Srío. 612 3 1

## Nº 738

Florentín Rizo, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio finca rústica "La Bonanza" situada entre valles Santana y Santa Bárbara, lugar Chilamatal, esta jurisdicción, como ciento cincuenta manzanas, cercas madera, piedra, alambre, naturales: como noventa manzanas potrero pasto natural y artificial, lindante: Oriente, propiedades Juan Altamirano; Occidente, José Hilario Chavarría y Narciso Blandón; Norte, camino público Jinotega a Santa Bárbara; Sur, propiedad Juan Altamirano.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Jinotega, diecisiete Marzo, mil novecientos cuarentiuno.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío. 591 3 1

## Nº 732

Ricardo Secundino Rivas, solicita título supletorio huerta seis manzanas jurisdicción El Viejo lindante: Norte, Felipe Luna; Oriente, Teófilo Ulloa; camino enmedio; Sur, Poniente, Francisca Medina.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito, Chinandega, veinte Marzo mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Srío. 585 3 1

## Nº 748

Luisa Acosta González, solicita título supletorio lote dos manzanas jurisdicción Diriomo, limitado: Oriente, José Juan Ruiz; Poniente, Luis Flores; Norte, Cornelio Amador; Sur, Raimundo González.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho Marzo mil novecientos cuarentiuno.—J. Jesús Guerrero, Srío. 599 3 1

## Nº 750

Pablo Pocado, solicita título supletorio solar barrio Guadalupe ésta, lindante: Oriente, Concepción Granados; Poniente, calle enmedio, Manuel Hernández; Norte, Miguel Molina; Sur, José Angel Bravo.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, veintiséis Marzo mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Srío. 601 3 1

## Nº 751

Justina Guerrero viuda de Hernández, solicita título supletorio bienes situados Catarina: a) rústica lindante: Oriente, Adolfo Zambrana; Poniente, Fildelfo, José Cruz Carballo; Norte, Paulina, María Cruz Hernández; Sur, Dolores Gallegos, Virgilio Sánchez; b) rústica: Oriente, José Cruz Carballo, Justa Cano; Poniente, Anastasia Gutiérrez; Norte, Cruz Carballo, Dolores Gaitán; Sur, Pedro Gallegos; c) urbana: Oriente, Bismark Alvarado; Poniente, Emeterio Latino; Norte, Casimira, María Hernández; Sur, Cleto Ruiz.

Húbolos partición bienes Pilar López.

Estímalos: quinientos, doscientos cincuenta, seiscientos córdobas respectivamente.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Marzo veintiséis mil novecientos cuarentiuno.—J. V. Saborío E., Srío. 602 3 1

## Nº 782

Juana Aguilar, pide título supletorio finca agrícola tres manzanas situadas en jurisdicción Telica, limitada: Oriente, Octavio Parajón; Poniente, herederos Mauricio Pérez; Norte, Félix Teodoro Caballero; Sur, mediando camino, Francisca Argeñal, Daniel Canales.

Quien pretenda derecho opóngase.  
Juzgado Civil Distrito. León Marzo veintiocho mil novecientos cuarentiuno.—J. Fernández, Srío.  
623 3 1

## Nº 783

Rogerio Ortega, solicita título supletorio predio rústico sito esta jurisdicción, limitado: Norte, predio de Dagoberto Franco; Sur, el de Salomón Franco; Oriente, el de Salomón y David Franco; Occidente, el de Faustino Delgado y el de Benedicto Espinosa; vale cuarenta córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil, Diríá once de Marzo de mil novecientos cuarentiuno. Las cinco de la tarde.—Antonio Mena.—Carlos Morales R., Srío.

624 3 1

## Nº 784

Rafael Quezada, mayor, agricultor, soltero, este domicilio solicita título supletorio, lote de terreno de cinco manzanas ubicado en comarca Posolteguilla de esta jurisdicción lindante: Oriente, propiedad José Luis Alemán, camino en medio, antes Felicitas López; Poniente, Tránsito Torres; Norte, doña Simona de Cano; y Sur, Paula Montes y Mariano Jirón; que lo compró a Angela Morán por cuarenta córdobas y no le otorgó escritura hace cinco años poseyéndolo de modo quieto, pacífico y sin interrupción.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Único Local. Posoltega, veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—José Alemán.—David Gutiérrez Navas, Srío.

625 3 1

## Nº 785

Gerardo y Eusebio Cerda, presentáronse a esta oficina, solicitando título supletorio de una finca rústica que poseen en comunidad, en el pasaje "Palo Colorado" en esta jurisdicción, sin nombre, número ni gravamen, de sesenta varas de Oriente a Poniente, por ciento cuarenta varas de Norte a Sur, que hubieron de Lorenza Calero, la están en cuarenta córdobas y linda: Oriente, Juan y Josefa Calero; Poniente, Josefa Calero; Norte, Lino Joaquín, camino en medio; y Sur, Agustín García, cuya posesión es de más de dos años.

Quien se crea con derecho a oponerse, dedúzcalo dentro del término de ley.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srío.

626 3 1

## Nº 791

Salomón Reyes, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio cuatro manzanas terreno, comarca Brasiles esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, terrenos Manuel Castro; Norte, Poniente, Sur, terrenos Francisco Guerrero.

Quien tenga derecho oponerse preséntese este Juzgado dentro treinta días.

Juzgado 2º Local Civil, Managua treinta y uno Marzo mil novecientos cuarenta y uno.—Salvador Conrado G., Srío.

630 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

## Nº 669

Rosaldo Sulután, mayor de edad, casado, periodista, vecino de León, solicita arriendo cien manzanas terreno ejidal este municipio, lindante: Oriente, con monte inculto; Poniente, terrenos de Flavio Vargas R. y monte inculto; Norte, tierras de Flavio Vargas R. y de Roberto Picado; Sur, con monte inculto.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telica diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Medina.—Félix E. Chávez, Srío.

548 3 3

## Nº 680

El señor Lorenzo Matute, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando treinta hectáreas de terreno ejidal en arriendo, situado en el pasaje denominado Quebrada de Mosoló de esta jurisdicción con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Justo Guerra y Eligio Castellón; Occidente, mediando camino, propiedad de Lorenzo Arroyo; Norte, propiedades de Isabel González y Agapito Ríos; y Sur, mediando camino propiedad de Braulio Acuña.

La persona que se considere tener mejor derecho en el terreno solicitado que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palacagüina a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Jesús Vallecillo.—S. Cruz M., Srío.

558 3 3

## Nº 640

Tomás Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, denuncia un lote de terreno ejidal, como de veinte manzanas de extensión en el valle de Santa Rosa de esta jurisdicción, con estos linderos: Oriente, propiedad de Nicasio García; Oeste, camino de uso particular que conduce a su trabajo Juan Díaz Carazo; Norte, camino y propiedad de Nicasio García; y Sur, propiedad de Isabel Díaz y Juan Díaz Carazo.

Quien creyese con derecho opóngase en el término de ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

521 3 3

## Nº 727

Pedro Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor, de este vecindario, denuncia un lote de terreno ejidal válido como de tres manzanas más o menos situado en el punto llamado Limón de esta jurisdicción, con estos linderos: Oriente, con el camino real que de este pueblo va para la ciudad de Occital; Occidente, con predio de Máxima García; Sur, con propiedades del solicitante; y Norte, con cerro inculto; lo que se pone en conocimiento del público por el término de quince días para efectos de ley.

Alcaldía Municipal, Yalagüina diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Abraham Cruz.—S. Facundo Alfaro, Srío.

581 3 2

## Nº 749

Humberto Gutiérrez solicita arrendamiento dos lotes de terreno ejidal municipal, forman un solo cuerpo, linderos: Oriente, camino de por medio, tierras del señor Miguel Cruz; Occidente, tierras testamentaria Sinforoso Hurtado; Norte, encierro Lázaro Jarquín y Miguel Cruz; y Sur, Roque Díaz. Está situado al Occidente de este pueblo como a cuatro kilómetros distante.

Quien pretenda derecho preséntese ante esta autoridad en el término legal a hacer uso de su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal, San Rafael del Sur veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—L. Gutiérrez.—Cecilio E. Baltodano, Srío.

Es conforme con su original que ha sido com-pulsado.—L. Gutiérrez.—Cecilio E. Baltodano, Srío.

600 3 1

## Nº 742

Luis García, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal cien hectáreas, situado Sur este pueblo, punto Perción de esta jurisdicción, linderos: Oriente, caserío del Coyol; Occidente, propiedad del solicitante García y camino real que conduce de este

pueblo a San Juan; Norte, terreno denunciado por Juan Ramón Portillo; y Sur, camino real de este pueblo a San Juan.

El que pretenda derecho opóngase término legal. Dado en la Alcaldía Municipal, Telpaneca veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—José Ma. Ramírez.—Melecio Velásquez, Srio.

593 3 1

**CEDULA**

Nº 759

El suscrito Secretario del Juzgado de este Distrito, por vía de notificación hace saber a los colindantes y comuneros del sitio El Regadillo de esta jurisdicción, que sean desconocidos o de ignorada residencia, que en el juicio de partición del dicho sitio, se dictó el auto que dice: "Juzgado de Distrito. Estelí, veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Las once y cinco minutos de la mañana. Se tiene al Dr. José Angel Rodríguez como mandatario de los señores José María Briones, Alejandro y Daniel Benjamín Moncada, razónense los títulos presentados y devuélvanse; teniéndose tales títulos como prueba instrumental a favor de los señores atrás mencionados con citación de la parte contraria; se previene a las partes para que dentro del término de quince días presenten sus respectivos títulos de propiedad que le correspondan en el sitio El Regadillo; llévase a efecto el deslinde y partición del sitio denominado, señalándose para tal objeto el día veintitres de Abril del año en curso y a las ocho de la mañana citándose de conformidad con la ley o los comuneros del sitio indiviso por medio de «La Gaceta», Diario Oficial y por cédula en el lugar que corresponda por ser más de seis, procediéndose si el caso lo requiere a la reposición de mojoneros que corresponden al sitio, todo con citación de las partes con su debida anticipación, Notifíquese—Salv. Zamora M.—José Ma. Téllez, Srio." Lo que les notifico para los fines de ley en la ciudad de Estelí, a las doce meridianas del veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—José E. Ruiz, Srio.

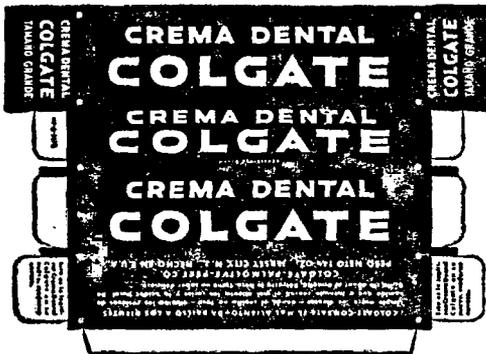
Conforme—Estelí, las ocho de la mañana del veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Enmendado—e-r—Vale—José E. Ruiz, Srio.

609 1

**MARCAS DE FABRICA**

Nº 670

COLGATE-PALMOLIVE-PEET COMPANY, de Jersey City, New Jersey, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



que usa en Crema Dental.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Oficial Mayor.

549 3 2

Nº 589

Enrique Alvarado, de León, ha presentado solicitando registro Marca consistente en: Una etiqueta con la imagen de Jesús a un lado y al otro la palabra "Divina" y otras alusivas al producto.

Protege productos medicinales y Farmacéuticos en General. Ministerio Fomento. Managua, diez Marzo, mil novecientos cuarentiuno.—I. Fonseca, Of. Mayor.

480 3 3

**SOLICITUDES DE DECLARATORIA**

**DE HEREDEROS**

Nº 761

Anfbal Gómez Argüello, solicita declaratoria de heredero de su hija Ester Amelia Gómez Marengo, junto con su esposa Ester Marengo de Gómez Argüello. Señala como bien sexta parte casa y solar ubicados esta ciudad, terrenos El Cerrillo, lindando Oriente, Abelardo Amaya, Francisco Rodríguez; Poniente, menores Lacayo Pasos y Herminia Morales; Norte, calle central y Sara González; y Sur, Juan Mendieta Mora, Emilio Valladares, José Dolores Velásquez, Luis Rueda.

Quien tenga igual o mejor derecho presente oposición este Juzgado.

Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Efrén Saballos, Srio.

618 1

Nº 795

Teresa Cruz, junto hermanos Juan José y Petronila Cruz, piden declárenseles herederos de su madre María Luisa López de Cruz, de todos los bienes, derechos y acciones que le correspondan.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal. Juzgado Civil del Distrito. Managua, tres Abril mil novecientos cuarentiuno.—Pedro Fernández, Srio.

631 1

**AVISO**

Nº 767

Gustavo Adolfo Boza Ramírez, Abogado y Notario Público, autorizado por Excm. Corte Suprema de Justicia, para ejercer su profesión, avisa público abrirá su oficina la ciudad de Masaya; que cobrará sus honorarios conforme ley Aranceles Judiciales, vigente, debiéndose leer córdobas donde dice pesos.

Masaya, veintinueve Marzo mil novecientos cuarenta y uno.—G. A. Boza R.

617 1

**CITACION DE PROCESADOS**

Nº 770

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Modesto Ruiz y Prudencio Rutz, ambos mayores de edad, casados, agricultores y vecinos del Valle del Río Grande, jurisdicción de Mosonte para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de hurto cometido en bienes de don Francisco Miranda, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel mismo domicilio, bajo apercibimiento legal de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten produzcan los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal, Ocotal, Marzo veinte y siete de mil novecientos cuarenta y uno.—Eug. Cuadra h.—José L. Jarquín C., Srlo.

77 1

Nº 771

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Leopoldo García, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Bernardo Góngora, ambos del domicilio de Esquipulas, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causar las sentencias que en su contra se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se encuentre.

Juzgado de Distrito, Matagalpa, trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—A. Fajardo Rivas—Julio C. Rivera M., Srlo.

78 1

Nº 743

Por primera vez cito, llamo y emplazo a los procesados Isidro Cáceres, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Mosonte, por lesiones en Leoncio Blandino, mayor de edad, soltero, agricultor y también del domicilio de Mosonte; y a Leoncio Blandino por lesiones en Isidro Cáceres, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por los delitos mencionados; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes y elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los delincuentes; y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal, Ocotal, Marzo veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.—Eug. Cuadra h.—José L. Jarquín C., Srlo.

76 1

Nº 789

Por primera vez cito y emplazo a la procesada Angela Blas v. de Bubis, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de Juan Irene Medina, soltero, agricultor y de sus demás generales bajo apercibimiento de declararles rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a la antes dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Alejandro Dipp Muñoz—Miguel Madriz, Srlo.

79 1

Nº 790

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Alejandro Barrera, de generales ignoradas y a Lucas Morán, mayor de edad, agricultor y vecino de El Sauce, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue al primero por lesiones en la persona de Lucas Morán y a éste por disparo de arma de fuego contra la persona de Barrera, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes elevar la causa a plenario y nombrarles defensores de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se occultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los treinta y un día del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Alejandro Dipp Muñoz—Miguel Madriz, Srlo.

80 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día . . .	C\$ 0.08	Por trimestre . . .	C\$ 6.00
Número retrasado . . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes . . . . .	2.00	Por año . . . . .	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.